

AGUSTIN DE ZARATE

*q el dicho fiscal proboben y cumplidamente supotinon y dem qnto aloq de yuso seracontem
la porbuen probada. q el dicho contador augustin de zarate qnto aseo no proba sus excep
damos las pa no pi
pesos de oro del salm
mate en la forma pñ
de absolucmosle y damosle p
pesos de oro del a quilon de la a
los dichos pu
en qnto alfor
na del noueno alq mto po
denax y condenamos al dñ
y en mñ con q cotra pagad
be las veinte y ochomill y a*

HISTORIA DEL DESCUBRIMIENTO Y CONQUISTA DEL PERU

Capítulo 2

humil criado y vasallo q sus Imperiales pies y manos besu.

Agustin de Zarate.



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATOLICA DEL PERU
FONDO EDITORIAL 1995

Primera edición: diciembre de 1995

Historia del Descubrimiento y Conquista del Perú.

Copyright © 1995 por Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Av. Universitaria, cuadra 18 San Miguel. Lima, Perú. Telfs. 4626390 y 4622540 Anexo 220

Derechos reservados

ISBN 84-8390-979-0

Prohibida la reproducción de este libro por cualquier medio, total o parcialmente, sin permiso expreso de los editores.

Impreso en el Perú - Printed in Peru

AGUSTIN DE ZARATE, CONTADOR Y CRONISTA INDIANO

(ESTUDIO BIOGRAFICO)

La *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*, obra del valisoletano Agustín de Zárate, se publicó por primera vez en Amberes en 1555 y gozó la fortuna de ser repetidamente editada en castellano, italiano, holandés, inglés y francés durante las décadas siguientes. Una serie de estudios modernos han contribuido a señalar las fuentes informativas y las transformaciones impuestas en el texto de dicha crónica, que sufrió directamente —en vida del autor— el influjo de las campañas represivas de la Inquisición y de las cambiantes orientaciones políticas en la corte de Felipe II. La atención de los biógrafos de Zárate se ha centrado en la misión fiscalizadora que desempeñó como contador general de las provincias del Perú y Tierra Firme, justamente en los años del levantamiento pizarrista (1543-1546), experiencia que le sirvió de inspiración para componer su amena y difundida *Historia*.

La personalidad de Agustín de Zárate, funcionario de la administración imperial española con larga vinculación a los medios cortesanos, ha sido tratada desde mediados del siglo XIX por eruditos investigadores como Enrique de Vedia (1853), Marcos Jiménez de la Espada (1877), Manuel de Mëndiburu (1890), José Toribio Medina (1898), Raúl Porrás Barrenechea (1962) y Marcel Bataillon (1963). En los últimos años, la obra del burócrata valisoletano ha sido analizada en profundidad por los filólogos hispanistas Dorothy McMahon (1965) y Paul Roche (1985), quienes han enriquecido la materia con finas y documentadas observaciones. Los aportes de este conjunto de estudiosos, unidos a los resultados de nuestra propia investigación en testimonios manuscritos que se conservan en archivos de España y América, nos permiten trazar en la actualidad un cuadro relativamente completo de la vida y obra de Agustín de Zárate. En las páginas siguientes se diseñará el perfil biográfico del contador y cronista indiano tocando los aspectos más interesantes de su dilatada actuación pública en los dominios de la España imperial¹.

1 Abreviaturas de los repositorios documentales consultados: AGI = Archi-

1. ORIGENES FAMILIARES Y UBICACION EN LA CORTE

De acuerdo con varias declaraciones ofrecidas por el propio Zárate, se puede deducir que nuestro personaje, hijo de Lope Díaz de Zárate y doña Isabel de Polanco, nació alrededor de 1514 en Valladolid. Su padre, proveniente de un linaje de origen alavés, era un funcionario cortesano que se desempeñaba como escribano de cámara (llamado también *secretario*) en el Consejo de la Suprema Inquisición; además, en virtud de una provisión concedida en diciembre de 1512, ocupaba un puesto similar de escribano en el Consejo Real de Castilla, máximo organismo administrativo y judicial de la monarquía española en aquel tiempo². Siendo Agustín su único hijo varón, Lope Díaz determinó renunciar en favor de éste el más importante de sus oficios escribaniles. Así fue como una provisión regia librada en Vitoria el 4 de febrero de 1522 nombró al joven Zárate —muchacho de no más de ocho años— escribano de cámara del Consejo Real, con derecho a ejercer el cargo luego que hubiere alcanzado la edad correspondiente³.

En cambio, no eran tan claros los orígenes familiares de doña Isabel de Polanco, burgalesa, hija de Hernando de Polanco y de su primera mujer Mencía Marañón. Según consta en un expediente presentado ante el supremo tribunal inquisitorial de la Península, existía la sospecha de que la madre de Zárate poseía sangre judaica. En una carta de 1551 el licenciado Lagunilla, fiscal del Consejo de la Inquisición, refiere claramente que Lope Díaz de Zárate «quiso pasar la secretaría a su hijo Zárate (el que fue a las Indias) y como el cardenal Manrique, inquisidor general, y el Consejo tubiesen esta sospecha, no se la pasó ni el Consejo dio lugar a ello; antes —a lo que tengo entendido— se le dixo al dicho secretario Lope Díaz que no entendiese en ello...»⁴. Lo cierto es que una solicitud de empleo plan-

vo General de Indias, Sevilla; AGN = Archivo General de la Nación, Lima; AGS = Archivo General de Simancas (Valladolid); AHN = Archivo Histórico Nacional, Madrid; AHPU = Archivo Histórico Provincial y Universitario, Valladolid; ARChV = Archivo de la Real Chancillería de Valladolid; BRAH = Biblioteca de la Real Academia de la Historia, Madrid; IULL = Indiana University (Bloomington), Lilly Library.

2 AGS, Quitaciones de Corte, 31.

3 AGS, Cámara de Castilla, 179, no. 78.

4 AHN, Inquisición, 1512, no. 4. Carta del licenciado Lagunilla al licenciado Vaca, inquisidor (Valladolid, 17-VI-1551). En el mismo expediente se halla otra declaración todavía más rotunda, brindada por el inquisidor

teada por el licenciado Lope Díaz de Zárate, nieto de doña Isabel, fue rechazada en 1563 por considerarse que el candidato no demostraba suficiente «limpieza» de sangre (cf. Hampe Martínez 1985/86: 92-93).

Una vez alcanzada la edad requerida, en 1532 Agustín de Zárate tomó posesión de su plaza de escribano de cámara en el Consejo Real, con un salario —bastante exiguo— de 9.000 maravedís anuales⁵. Ha quedado constancia de una carta de privilegio, datada en mayo de 1536, por la cual se otorga al escribano un juro de 42.000 maravedís situado sobre diversas alcabalas dentro del término municipal de Valladolid, con réditos de 5% cada año⁶. Presumiblemente por esta misma época hay que ubicar su matrimonio con doña Catalina de Bayona, natural de Mediña del Campo, que era la mayor de las hijas del abastecedor de la carnicería de la corte, Diego de Bayona, y de su difunta esposa Luisa Ruiz. Apuntan los documentos que Bayona contaba con una apreciable fortuna, que le permitió entregar a su hija una dote de tres mil ducados⁷.

En marzo de 1538 falleció en Valladolid el secretario Lope Díaz de Zárate; conforme lo indica en su testamento, labrado pocas semanas antes de morir, tenía a la sazón 62 años de edad. Acatando una de sus disposiciones de última voluntad, fue sepultado en el monasterio de jerónimos de Nuestra Señora del Prado, extramuros de Valladolid. Al realizarse la partición de sus bienes correspondió a Agustín de Zárate la suma de 564.525 maravedís, distribuida en mobiliario doméstico, objetos de plata y, principalmente, títulos de rentas en la jurisdicción de Valladolid y el cercano lugar de Ciguñuela. La otra mitad de la herencia le tocó a su hermana doña Jerónima de Zárate, viuda para entonces de Diego López de León Ondegardo, hidalgo va-

vallisoletano licenciado Diego González, el cual reveló haber oído afirmar al presidente de la Chancillería de esa ciudad: «Yo los conozco muy bien, que son marranos, y un abuelo suyo que fue secretario del Consejo de la General Ynquisición avía tenido en contingencia su ofizio porque se avía casado con una judía, de donde decendian el licenciado Zárate y Hondegardo, su hermano» (declaración testimonial hecha en Valladolid, 19-X-1563).

- 5 AGS, Quitaciones de Corte, 5. Vease también Gan Giménez 1969: 104 ss.
- 6 AGS, Contaduría de Mercedes, 2, no. 120.
- 7 ARChV, Pleitos Civiles, Varela (fenecidos), 161. Pleito de doña Catalina de Bayona y doña Isabel de Ortubia contra su padre Diego de Bayona.

llisoletano (con antepasados milaneses) que fue receptor de la Inquisición de Granada⁸.

En una de las cláusulas de su testamento, el secretario Lope Díaz había estipulado: «mando por legado especial al secretario Agustín de Zárate, mi hijo, todos mis libros, de qualquier facultad que sean, e todas mis armas, de qualquier calidad que sean». Además, en otro capítulo había ordenado entregar a su nieto Polo de Ondegardo, estudiante en la Universidad de Salamanca, una subvención de noventa ducados «porque tenga con que estudiar y por defeto de no lo tener aya de dejar el estudio y perder lo que ha estudiado»⁹. De esta forma se garantizaba la transmisión del bagaje cultural dentro de una familia de burócratas castellanos con inclinación al cultivo de las letras, una inclinación que seguía entonces las orientaciones del Humanismo.

Aunque la educación del contador Zárate no pasara formalmente de un nivel elemental, es evidente que cultivó la lectura de obras humanísticas, de acuerdo con la corriente intelectual predominante a comienzos del siglo XVI. En su *Historia del descubrimiento y conquista del Perú* hace constantes referencias al mundo clásico de Grecia y Roma, con el cual compara ocasionalmente al Imperio incaico y el ambiente social de la Conquista. Casi todas las citas remiten a autores clásicos como Horacio, Séneca, Ovidio y el «divino» Platón, a quien Zárate sigue en el mito de la Atlántida para explicar el origen de los primitivos pobladores del continente americano; también cita al filósofo neoplatónico Marsilio Ficino. Incluso parece que la dedicación humanística del contador alcanzó fama entre sus contemporáneos. Así lo manifiesta Cieza de León ([1550] 1877, cap. 74) al observar que «este Agustín de Zárate es tenido por sabio y leído en las letras latinas», mientras que el cronista Gutiérrez de Santa Clara ([1603] 1963, lib. 1, cap. 4) lo presenta como «hombre docto y científico».

2. LA MISION DEL CONTADOR GENERAL EN INDIAS

La enorme cantidad de metales preciosos que se recaudó en Hispanoamérica durante las primeras décadas del siglo XVI, así como

8 AGS, Contaduría de Mercedes, 312, no. 70. Partición de bienes ejecutada en Valladolid, 25-IX-1538, ante el escribano Cristóbal de Mujica.

9 AGS, Contaduría de Mercedes, 437, no. 33. Testamento otorgado en Valladolid, 13-II-1538, ante el escribano Pedro de Zuazola.

el precario control sobre los intereses económicos de la Corona en esa etapa inicial de la colonización del Nuevo Mundo, motivaron el envío de funcionarios con amplios poderes, encargados de poner orden en el manejo fiscal de las colonias ultramarinas. Para realizar este propósito se tomó ocasión de la puesta en vigor de las célebres Leyes Nuevas de 1542-1543, conjunto de ordenanzas de inspiración lascasiana destinadas a imponer un régimen más eficaz en la gobernación de las Indias y más favorable a la conservación de los pobladores aborígenes (Muro Orejón 1959). Junto con la designación de nuevas autoridades gubernativas, se resolvió entonces despachar unos jueces de cuentas o contadores generales a los dos virreinos de Nueva España y el Perú. El vallisoletano Agustín de Zárate, oficial con buena experiencia en asuntos cortesanos, fue el encargado de examinar la administración de la Real Hacienda en el rico virreinato de América del Sur (cf. Sánchez Bella 1968: 269 ss.).

El 21 de agosto de 1543, hallándose la corte asentada en Valladolid, Zárate hizo renunciación de su puesto de escribano del Consejo Real a favor de Francisco de Vallejo, por cuanto «voy a la provincia del Perú —decía— a tomar cuentas a los oficiales que han tenido y tienen cargo de la hazienda y rentas de Vuestra Magestad»¹⁰. Efectivamente, dos días más tarde el príncipe gobernante (luego rey) Felipe II suscribía una serie de despachos relativos a la misión de nuestro personaje en Indias. Su tarea fundamental consistía en inspeccionar los libros de cuentas fiscales de las provincias del Perú y Tierra Firme, desde el asentamiento de los primeros colonizadores ibéricos en ambos territorios, labor por la cual sería remunerado con un sueldo de 800.000 maravedís al año (Hampe Martínez 1984b: 93).

La instrucción real para el contador Zárate, formada por una veintena de capítulos, fijó pormenorizadamente las pautas de su misión:

- a) debía examinar las cuentas de la Real Hacienda en el Perú, revisando el trabajo que anteriormente habían efectuado el obispo Valverde y el gobernador Vaca de Castro;
- b) debía hacer una liquidación del cargo y descargo de cada uno de los oficiales reales del Perú, cobrando los alcances respectivos para enviarlos de inmediato a la metrópoli;
- c) debía cuidar de que en el Perú se cobraran enteramente los quintos reales, tributos de la Corona, derechos de almojarifazgo, penas de cámara y cualesquier otras rentas fiscales;

10 AGS, Quitaciones de Corte, 19.

- d) en camino hacia el Perú, debía tomar las cuentas de la Real Hacienda en Tierra Firme, prestando atención a cada uno de los puntos arriba señalados¹¹.

Otros despachos complementarios se extendieron en la misma fecha, 23 de agosto de 1543, con el objetivo de facilitar la labor fiscalizadora de Zárate y hacer mas cómoda su permanencia en tierras indianas. Se redactaron cartas a los oficiales reales del Perú y Tierra Firme, mandándoles brindar al comisionado todas las advertencias que parecieren oportunas; se ordenó a los ministros de la flamante audiencia de Lima que dieran al contador su favor y ayuda; y se dispuso que uno de los oidores limeños fuera provisto para entender junto con Zárate en la resolución de casos importantes durante su gestión. Además, se dio mandamiento para que el funcionario recibiera en Lima una «ayuda de costa» de 100.000 maravedís y se le autorizó a llevar cuatro esclavos negros y bienes diversos por valor de hasta 1.200 pesos, libres de impuestos¹².

Según consta por una relación hecha de su puño y letra, el vallisoletano recibió todos esos papeles el 5 de setiembre de 1543 de manos del secretario del Consejo de Indias, Juan de Samano. Todavía antes de abandonar la corte, nuestro personaje recibió poderes del influente consejero don Francisco de los Cobos para cobrar derechos y efectuar gestiones relativas a sus oficios de fundidor, marcador y ensayador mayor en el ámbito de Nueva Castilla y Nueva Toledo, las antiguas gobernaciones de Pizarro y Almagro (Hampe Martínez 1983: 278).

La expedición al país de los incas, célebre por su abundancia de oro y plata, abría a Zárate una extraordinaria oportunidad de enriquecerse y ganar prestigio social, tanto para sí mismo como para sus allegados. Esta tentadora perspectiva determinó que el contador general hiciera la travesía atlántica en compañía de un nutrido séquito de parientes y amigos. Por el registro de pasajeros del galeón *San Medel y Celedón* sabemos que junto con él se embarcaron sus sobrinos Polo de Ondegardo (graduado hacia poco de licenciado en la Universidad de Salamanca) y Diego de Zárate, hijos de su hermana doña Jerónima; Juan de Bayona (probablemente emparentado con la mujer de Zárate), registrado como vecino de Villanueva; los hermanos Antón y Cristóbal Nieto, escribanos públicos, oriundos de Antequera;

11 AGI, Lima, 566, lib. 5, ff. 30v-34v.

12 *Loc. cit.*, f. 36 ss.

el mercader Juan Antonio Musetti, natural de Medina del Campo; Pedro de Arjona, vecino de Alcalá, y algunos paniaguados más¹³. Todos ellos se hicieron a la vela en Sanlúcar de Barrameda el 3 de noviembre de 1543.

La embarcación mencionada formaba parte de la impresionante flota de 52 navíos capitaneada por el primer virrey del Perú, Blasco Núñez Vela, quien venía resuelto a hacer ejecutar las flamantes y discutidas Leyes Nuevas para la gobernación indiana (Fernández [1571] 1963, lib. 1, cap. 2). El *San Medel y Celedón* constituyó punto de encuentro de varios de los protagonistas del levantamiento contra la autoridad regia que iba a tener lugar posteriormente en el Perú. Aparte los miembros de su séquito, Zárate tuvo allí como compañeros de viaje al doctor Lisón de Tejada, el licenciado Alonso Alvarez y el licenciado Pedro Ortiz de Zárate, tres de los primeros oidores de la audiencia de Lima. Lo decisivo, sin embargo, resultó la presencia a bordo del clérigo extremeño Diego Martín, mayordomo de Hernando Pizarro, quien llevaba la tarea de velar por los intereses de su señor en Indias. Según anotan las fuentes adictas al bando «lealista», habría sido decisiva la acción de propaganda que desarrolló Martín en medio de las autoridades peruleras, atrayendo su voluntad hacia la causa de los Pizarro y difundiendo una imagen negativa del desafortunado virrey (Hampe Martínez 1984a: 389; Roche 1985: 54-55).

Hay constancia de que Zárate arribó al puerto de Nombre de Dios, en la costa atlántica del istmo panameño, el 9 de enero de 1544. Dando cumplimiento a lo dispuesto en su instrucción, apenas establecido en suelo americano se dedicó a investigar la administración de los oficiales de la Real Hacienda en la provincia de Tierra Firme¹⁴. Empezó por tomar las cuentas del antiguo tesorero Gonzalo Martel de la Puente (retirado del cargo en 1540), labor en la cual se mantuvo ocupado durante unos cuatro meses; se sabe que el 26 de mayo de 1544 depositó en la caja real de Panamá el alcance practicado a Martel de la Puente, que ascendió a 15.436 pesos. Como paso siguiente, se aplicó a examinar los libros de cuentas que estaban bajo la responsabilidad de Martín Ruiz de Marchena, tesorero en funciones de dicha caja real (Mena García 1983: 4).

En abierta contravención de una de las indicaciones tocantes a su misión indiana, el contador general se mantuvo en Panamá bastante tiempo después de la salida del virrey Núñez Vela. Esta dilación

13 AGI, Indiferente General, 1801. Permanecieron en Castilla la mujer de Zárate y sus hijos.

14 AGI, Contaduría, 1452, no. 2.

permitió que se afianzara en el ánimo de nuestro personaje una opinión contraria al arrebatado talante y modo de administrar del vicesoberano, de quien le apartaba su convicción de hacer cumplir a rajatabla las ordenanzas recientemente promulgadas para el gobierno de las Indias. Observaba Zárate que, debido a su rigidez en la administración, Núñez Vela podría resultar un excelente gobernante en la metrópoli, pero que en las colonias su manera de proceder «no se puede aplicar», porque lo que hacía falta era prodigar premios, regalos, mercedes¹⁵.

Tal como anota en la relación de su propio manejo económico, el contador llegó a la ciudad de Lima el 26 de junio de 1544¹⁶. Su llegada coincidió prácticamente con la instalación solemne de la audiencia, cuando ya estaba brotando en el Cuzco el movimiento contrario a la autoridad virreinal, acaudillado por la prestigiosa figura de Gonzalo Pizarro, hermano del conquistador de esta tierra (cf. Lohmann Villena 1977: 28-31). Por considerar que no había sitio adecuado en la casa de fundición de Lima, el comisionado regio y sus acompañantes tomaron alojamiento en una casa alquilada a Nicolás de Ribera el Viejo, prominente conquistador y vecino limeño.

Pese al ambiente de discordia que halló a su alrededor, Zárate se propuso realizar de la mejor manera posible su misión fiscalizadora. Consta que acondicionó una sala de su morada para efectuar la toma de cuentas, instalando cuatro guadameciles, cuatro sillas de caderas y un cofre grande para guardar las escrituras. En respuesta a una solicitud del contador, Núñez Vela designó al licenciado Diego Vázquez de Cepeda, oidor de la audiencia limeña, para que entendiese junto con Zárate en la resolución de casos importantes durante su gestión (Hampe Martínez 1984b: 96-97). Parece que nuestro individuo se ocupaba en la investigación de los asuntos financieros con tanto empeño que el escribano Antón Nieto, fiel ayudante suyo en todas las sesiones de trabajo, evoca que «los oficiales de Su Magestad y las personas que a ellas asistían se quexaban del dicho contador, diciendo que no era cosa para poderse sufrir»¹⁷.

Primeramente investigó los expedientes de la caja real de Quito, que estaban a cargo del tesorero Rodrigo Núñez de Bonilla. Para asistir al examen de estos papeles convocó el 28 de julio de 1544 a los oficiales de hacienda que residían en Lima. No se ha conservado la

15 AGI, Justicia, 451, f. 1042. Declaración hecha en Lima, 24-IX- 1544.

16 AGI, Contaduría, 1824, no. 2.

17 AGI, Justicia, 1079, 21a. pieza. Declaración testimonial hecha en Aranda de Duero, 1547.

sentencia resolutoria de dicho proceso, pero es conocido que Núñez de Bonilla fue condenado a pagar un alcance de cerca de tres mil pesos; además, se le impuso la obligación de restituir al fisco unos 14.000 pesos, cantidad que Gonzalo Pizarro había sustraído por fuerza de los fondos quiteños cuando preparaba su expedición descubridora del país de la Canela (Roche 1985: 14). También en relación con la provincia de Quito, cabe anotar que Zárate —revestido con los poderes que le había asignado el consejero Cobos— dio el nombramiento de fundidor, marcador y ensayador de esa jurisdicción al vecino Pascual de Heras ¹⁸.

Luego comenzó la parte más compleja de su tarea. Fijando su atención en las cuentas de la caja real de Lima, la más importante por tratarse de la capital del virreinato, se aplicó a revisar las investigaciones que varios años atrás había desarrollado el primer obispo del Cuzco, fray Vicente de Valverde. Tropezó aquí con tantos errores que publicó un auto, el 5 de setiembre de 1544, manifestando que «las dichas cuentas están tomadas sin guardar en ellas el estilo e forma e buena horden que comúnmente se suelen tener» y determinando la necesidad de emprender de nuevo el examen de todos los registros, desde la expedición de conquista de Francisco Pizarro¹⁹. Estos documentos de la caja limeña se hallaban en poder del tesorero Alonso Riquelme, ladino hombre de cuentas que tuvo fundamental participación en las confrontaciones civiles del Perú del siglo XVI (cf. Cook 1968; Hampe Martínez 1986).

3. ZARATE Y EL LEVANTAMIENTO DE LOS COLONOS PERULEROS

Las disensiones que oponían a Núñez Vela y los magistrados de la audiencia se agudizaron tras el asesinato del factor Illán Suárez de Carvajal a tal extremo, que los oidores resolvieron tomar preso al virrey y desterrarlo con rumbo a España. La captura del vicesoberano (18 de setiembre de 1544) representaba sin duda un serio desacato a la autoridad de la monarquía. De acuerdo con el testimonio coincidente de diversas personas, militantes en uno y otro bando, lo verda-

18 IULL, Col. Mendel, Protocolo notarial de Diego Gutiérrez, 1543-1545, f. 129v. Nombramiento otorgado en Lima, 7-IX-1544. Además, interesa señalar que Zárate recaudó durante su misión en Hispanoamérica 1.800 pesos en oro y 1.302 pesos en plata por concepto de los derechos de Cobos (véase Hampe Martínez 1983: 294-295).

19 AGI, Justicia, 1079, f. 295v.

dero parece ser que Zárate no tuvo intervención directa en ese hecho: se quedó observando el tumulto desde una ventana de su casa, guardando consigo las escrituras de la Hacienda Real²⁰.

A fin de dar justificación a su rebelde procedimiento, los oidores acordaron encargar al licenciado Alvarez que hiciera una probanza sobre el desempeño de Núñez Vela, recogiendo deposiciones de testigos que mostrasen su disconformidad con el gobierno del expulsado virrey (CoDoIn América 1884, vol. 42: 295-375). Una de las personas llamadas a prestar declaración fue el contador general. Zárate expresó entonces haber oído a mucha gente, tanto española como indígena, quejarse de la manera de gobernar del representante de la Corona, e incluso señaló que la *capullana* o cacica de Marcavelica le había dicho que «sy ella fuera cristiana, le parecía que todos los cristianos devían matar al dicho visorrey, porque con su muerte tenían todos de comer e no los pornía en tantas novedades»²¹. Además, para salvaguardar su propia imagen ante la justicia metropolitana, Zárate suscribió una carta de protestación el 25 de setiembre de 1544 advirtiendo que todo cuanto había hecho o en adelante hiciera con relación a la captura y destierro del virrey tenía su explicación en la causa de «justo miedo e temor», motivada por la represión que se ejercía contra los que se manifestaban fieles a la bandera monárquica²².

En medio de circunstancias tan complicadas resultaba difícil, naturalmente, mantenerse ajeno al desarrollo de los acontecimientos. Teniendo por objetivo retener la conducción política del virreinato peruano, la audiencia de Lima dictó un par de provisiones, suspendiendo la ejecución de las aborrecidas Leyes Nuevas y ordenando a Gonzalo Pizarro deshacer su ejército, con el cual se aproximaba a Lima por el camino de la sierra (Pérez de Tudela 1964, vol. 1: 328). Para notificar ambas disposiciones al caudillo de los encomenderos, el 1.º de octubre de 1544 se tomó el acuerdo de enviar como delegados a don Antonio de Ribera y al contador Agustín de Zárate, « por ser criado de Su Magestad y hombre de buen entendimiento»²³.

20 AGI, Justicia, 1072, 2a. pieza. Declaraciones de varios testigos en la probanza hecha por parte del fiscal del Consejo de Indias.

21 AGI, Justicia, 451, f. 1034v.

22 AGI, Justicia, 1072, la. pieza, f. 26. Tomando como base las relaciones dirigidas por Zárate al Emperador, Roche (1985: 30-51) ofrece una excelente discusión en torno al problemático «fidelismo» del contador general frente al desarrollo político del levantamiento pizarrista.

23 AGI, Justicia, 451, f. 1445.

Gracias al relato que brinda en su crónica (Zárate 1555, lib. 5, cap. 13), es conocido el suceso que tuvo el vallisoletano en la misión que le fue encomendada por la audiencia. Cuando se encontraba en el valle de Jauja fue interceptado por el capitán Jerónimo de Villegas y un grupo de soldados pizarristas, quienes lo obligaron a retroceder al tambo de Pariacaca (aunque dejaron seguir adelante a Ribera). En dicho tambo sostuvo una entrevista con el rebelde Gonzalo, a quien no se atrevió a notificar el mandato que lo conminaba a desarmar sus tropas, pues había sido amenazado con que le cortarían la cabeza. Aprovechando su presencia en ese lugar, el maestre de campo Francisco de Carvajal, *el Demonio de los Andes*, y otros jefes del bando cuzqueño expidieron una carta de creencia para que Zárate representase sus exigencias ante los oidores en la capital.

Sirviendo de vocero de los alzados, el contador general se presentó de vuelta en la audiencia y advirtió que los jefes militares exigían se entregase la gobernación del país a Gonzalo Pizarro; en caso contrario, entrarían por fuerza a la ciudad de Lima, cometiendo saqueos y matanzas (cf. Hampe Martínez 1984a: 394; Roche 1985: 22-25). Ante la posición dubitativa de los oidores, continuó el decidido avance de las tropas pizarristas hacia la capital. El 20 de octubre de 1544, cuando el enfrentamiento con los colonos peruleros parecía inminente, se libró un mandamiento convocando a las principales autoridades eclesiásticas y fiscales del virreinato para que emitieran su opinión sobre los medios aptos para salvar la difícil coyuntura. Al día siguiente Zárate presentó un resolutivo parecer, en el cual hacía notar la conveniencia de que se nombrara gobernador a Gonzalo; daba como fundamentación que el líder de los encomenderos contaba con fuerzas más poderosas que las de la audiencia; conocía bien a los soldados pretendientes y sabría gratificarlos de manera adecuada; tenía autoridad suficiente para garantizar que la audiencia fuera obedecida y la Real Hacienda no se disipara; y gozaba, en fin, del extraordinario prestigio de ser hermano del conquistador del Perú (CoDoln América 1884, vol. 42: 228-232).

Se ha insistido bastante en la influencia que ejerció ese dictamen de Zárate sobre la actitud de los otros personajes consultados y de los propios ministros de la audiencia. Sus argumentos se hallan en buena parte reproducidos en la petición que elevaron procuradores de todas las ciudades españolas del Perú, demandando se otorgara el gobierno del virreinato a Pizarro. Y parece innegable que el contador general contribuyó, con su experiencia de largos años en la corte, en la redacción del documento que concedió al caudillo rebelde el ansiado título de gobernador (cf. Lohmann Villena 1977: 35; Roche 1985: 75-77).

El mismo día que los oidores cedieron la gobernación a Gonzalo Pizarro, 23 de octubre de 1544, cuando las amenazantes tropas cuzqueñas se hallaban a escasa media legua de Lima, fue nuestro personaje quien asumió el encargo de apersonarse ante el caudillo para dejar en sus manos el señalado documento. En una confesión realizada años más tarde en la cárcel, Zárate justificó su proceder explicando que había aceptado esa responsabilidad porque algunos parientes y amigos suyos estaban entre la gente que el ejército pizarrista había tomado como rehenes, con evidente riesgo para sus vidas²⁴. Luego de instalarse el nuevo gobierno, sin embargo, persistió la vinculación del hombre de cuentas con el tiránico Gonzalo; testimonios apuntan que solía visitar con frecuencia la casa del gobernador, entregándose al juego de naipes y el intercambio de regalos.

Consumada la transmisión del poder, los jueces de la audiencia insinuaron al funcionario vallisoletano la conveniencia de que enrumbase de vuelta a la Península, con el objeto de hacer relación en la corte de las alteraciones que habían ocurrido en el Perú. Pero el contador —cuya foja de servicios al rey no estaba demasiado limpia— rechazó tal propuesta, ya que prefería llevar a término su misión de toma de cuentas. Para hacer más eficaz su labor se valió del círculo de allegados que venían acompañándolo desde la metrópoli: designó abogado de la Real Hacienda al licenciado Polo de Ondegardo y nombró como ayudante principal al escribano Antón Nieto (Hampe Martínez 1984b: 101).

Las mayores dificultades para el cumplimiento de su tarea provinieron de los oficiales reales de Lima, quienes estaban naturalmente interesados en impedir que acabara el examen de sus cargos, pues así quedaban a salvo de pagar el alcance. Tan pertinaz fue la falta de colaboración de dichos funcionarios, que el contador general resolvió penarlos con la reclusión en la cárcel pública, porque no acataban el mandato de asistir cotidianamente a la toma de cuentas²⁵. Sin embargo, gracias a las vinculaciones que poseían con el gobernante de turno, la permanencia de los oficiales reales en la cárcel no alcanzó a durar ni siquiera un día (17 de febrero de 1545). No le restó a Zárate, incapaz de hacerse respetar, otro recurso que emitir una serie de

24 AGI, Justicia, 1072, la. pieza, f. 10v. Confesión hecha en Valladolid, 20-VIII-1549.

25 AGI, Justicia, 1079, la. pieza, ff. 296 y 302. Más de una vez llama Zárate a los oficiales de la caja real de Lima sus «enemigos capitales» (cf. Roche 1985: 87).

protestaciones para dejar a salvo su responsabilidad en el problema²⁶.

Una de las cajas reales comprendidas en el ámbito de Nueva Castilla era la de Trujillo, que estaba al cuidado del tesorero Blas de Atienza, un veterano conquistador. Luego de haber efectuado la averiguación respectiva, Zárate despachó un mandamiento obligando a Atienza a pagar 2.710 pesos de oro y 2.522 marcos de plata en concepto de restitución a la Real Hacienda. La cancelación de esta suma tardó varios meses, pero cuando finalmente se hizo efectiva el dinero no llegó a engrosar las arcas fiscales; fue tomado por un secretario de Gonzalo Pizarro para solventar los gastos de la guerra que se libraba en el norte con las tropas leales al virrey Núñez Vela (Busto Duthurburu 1973: 255-257).

La mayor parte del tiempo el contador general se mantuvo ocupado en revisar las hojas de cuentas de Alonso Riquelme, lo cual implicaba una enorme cantidad de cálculos, a fin de verificar el grado de honestidad en el manejo económico del viejo y astuto tesorero. Antes de terminar el examen de todos sus papeles, el comisionado regio condenó a Riquelme a pagar un alcance parcial de 13.000 pesos²⁷. Aunque Zárate logró recaudar más de la mitad de esta suma y formuló un requerimiento al gobernador para que le permitiese enviar el dinero a la metrópoli, Gonzalo Pizarro lo obligó a suscribir un acuerdo por el cual se destinaba dicho alcance a cubrir «los gastos que se ofrescen en la pacificación de la tierra» (9 de marzo de 1545)²⁸. No fue ésta la única vez que el tirano echó mano de fondos pertenecientes al tesoro público para financiar su empresa rebelde: contando con la anuencia —dizque forzada— de nuestro personaje, había ex-

26 Pueden citarse las protestaciones otorgadas en Lima, 10-XI-1544, 20-I-1545 y 9-III-1545, ante el escribano Antón Nieto. En la segunda de ellas, por ejemplo, declara que «todo lo que asta aquí he fecho e firmado en perjuizio de la Azienda Real, no es mi voluntad de lo azer, salvo que lo ago por el justo temor...» (AGI, Justicia, 1079, 1a. pieza, f. 35v).

27 Francisco de Carvajal, el maestre de campo de las tropas pizarristas, brinda una exagerada versión sobre el ajuste de cuentas que Zárate practicó al tesorero Riquelme. En una carta dirigida a Gonzalo Pizarro el 25-IX-1545, desde Lima, anota: «...hacía cuenta que el tesorero me prestara alguna blanca, pero (por Nuestro Señor) que aquel contador Zárate lo dexó tal que está el más pobre hombre de la tierra, que por las execuciones que le hizo por el alcance le vendió quanto tenía, hasta las camisas ... en mi conciencia que es mancilla oír decir el mal tratamiento que aquel contador le hizo» (Pérez de Tudela 1964, vol. 1: 475).

28 AGI, Justicia, 1072, 2a. pieza, f. 46v.

traído anteriormente 25.000 pesos de la caja de Lima, y luego autorizó a su teniente Lorenzo de Aldana a tomar hasta 10.000 pesos de la Hacienda Real (cf. Hampe Martínez 1984b : 102-103 y 1986: 54).

Fue por esa motivación —afirma Zárata— que decidió no finalizar las cuentas de Riquelme, ya que «sy procediera por el descargo, desearan mucho Gonzalo Pizarro y sus secacas que se concluyera por gozar ellos del alcance», y así únicamente dejó terminado el examen de su cargo, o sea de lo que había ingresado el tesorero en el activo de la caja real²⁹. Es conocido que el contador se ocupó también de investigar el desempeño de otros funcionarios peruanos del ramo de hacienda, pero tropezó con dificultades para hacer ejecutar sus sentencias, pues carecía de amparo gubernamental (Roche 1985: 13-15). Sin embargo, el cronista Antonio de Herrera ([1615] 1956, *Década VII*, lib. 9, cap. 16) censura el comportamiento de Zárata al escribir que «era cosa notable el cuidado y diligencia con que ... andaba lisonjeando a Gonzalo Pizarro, alabando sus hechos y grandezas, sobre lo cual un religioso dominico le dio por consejo que variase de proceder».

Luego del asesinato del factor Suárez de Carvajal, fue el propio emisario cortesano quien asumió la administración de la encomienda real de Chincha. Esta comunidad indígena se había puesto en poder de la Corona pocos años después de la entrada de los colonizadores ibéricos, porque tenía fama de haber constituido en la época precolombina un pueblo rico y poderoso. A pesar de ello, durante el tiempo que llevaba dentro del patrimonio real su población había disminuido alarmantemente, dejando los campos sin cultivar y las embarcaciones sin uso. Para remediar este descalabro, se resolvió poner dicho repartimiento bajo la «guarda y amparo» de Gonzalo Pizarro³⁰. Hay quienes sostienen que tras esta maniobra se escondía el interés particular de Zárata, pues a poco fue agraciado por el caudillo con la concesión de un grupo de indios chinchanos, los cuales efectuaban el servicio de su casa, ofreciéndole alimentos y todo lo necesario para la subsistencia (Hampe Martínez 1985b: 130).

Entre las actividades que desarrolló o promovió nuestro personaje durante su estada en Lima, cabe añadir que ocupó por algo más de dos meses la plaza de contador ordinario de la caja real, debido a la ausencia del titular (Juan de Cáceres). En tal condición lo halla-

29 AGI, Justicia, 1072, 1a. pieza, f. 41v. Relación de Zárata al Emperador (Nombre de Dios, 18-VIII-1545).

30 AGI, Justicia, 1079, 1a. pieza, f. 18v. Acuerdo tomado en Lima, 19-II-1545.

mos el 29 de abril de 1545, dirigiendo al teniente de gobernador una protesta contra el bando dictado por el alcalde de la ciudad de los Reyes que ordenaba derogar la cobranza de derechos de almojarifazgo en el puerto limeño³¹. No obstante esta actitud de funcionario responsable, opuesta al sentimiento del gremio mercantil, hay que anotar que uno de los paniaguados de Zárate, el mercader de origen itálico Juan Antonio Musetti, miembro de una familia de libreros e impresores radicados en Medina del Campo, fue el primero que sabidamente ejerció comercio de libros en la capital del Perú (cf. Hampe Martínez 1983/84).

4. ACTIVIDADES EN EL CAMINO DE VUELTA A LA METROPOLI

Carente de recursos para oponerse a la prepotencia de los jefes pizarristas, imposibilitado de desarrollar con eficacia su labor, Zárate optó por emprender el camino de retorno a España. En los días previos a su partida recibió poderes del sillero Juan de Salamanca, oriundo de Valladolid, y del obispo de Quito, bachiller Garci Díaz Arias, quienes le encomendaron realizar gestiones a su favor en la metrópoli³². Más aún, el contador aceptó el rol de portavoz de un grupo perulero que podemos denominar «intermedio», cuyas ideas políticas debería exponer en la corte. Para esto fue abastecido con cartas de recomendación y creencia que le extendieron el oidor Ortiz de Zárate, el provincial de la congregación de Santo Domingo y los obispos de Lima, Cuzco y Quito; todos ellos se referían elogiosamente a la prudencia del burócrata cortesano, que se había preocupado por llevar a efecto su misión fiscalizadora, sin inmiscuirse excesivamente en las confrontaciones políticas del momento. «Hase avido en todas las cosas aquí subcedidas con buena prudencia para no entremeterse en ninguna de ellas y con grand zelo del servicio real para no dexar de entender en su officio», anotaba en su misiva, por ejemplo, el provincial dominico fray Tomás de San Martín³³.

31 *Loc. cit.*, f. 87. Por otra parte, en AGI, Justicia, 486, se conservan los papeles del juicio criminal que Zárate emprendió contra Pedro de Avendaño por los fraudes cometidos durante su ejercicio de teniente de contador, especialmente en la cobranza del almojarifazgo.

32 AGN, Protocolo notarial de Diego Gutiérrez, 1545-1555, no. 64, ff. 52 y 55v. Cartas de poder otorgadas en 30-VI-1545 y 1-VII-1545, respectivamente.

33 AGI, Justicia, 1072, 1a. pieza, f. 168. Carta fechada en Lima, 3-VII-1545.

Todavía antes de partir, Zárate llevó al convento de Santo Domingo el cofre con los papeles originales de su toma de cuentas, recipiente cuyas llaves dejó en poder de los mencionados integrantes de ese bando «intermedio». Llevando consigo una modesta cantidad de dinero para la Real Hacienda (nada más que tres mil pesos), nuestro personaje salió del puerto del Callao el 9 de julio de 1545, a bordo del navío de Antón de Rodas, en compañía de medio centenar de pasajeros ansiosos de apartarse de la tiranía pizarrista (Roche 1985: 16-18 y 99, n. 19). En el virreinato peruano quedaron sus sobrinos Polo de Ondegardo y Diego de Zárate, que más tarde se harían poderosos encomenderos de la región de Charcas, así como su ayudante principal Antón Nieto, investido provisoriamente con el oficio de contador de la caja real de Lima.

Durante una escala en Trujillo el comisionado tuvo la fortuna de recoger cerca de 3.500 pesos para el arca fiscal, suma que le envió el tesorero lugareño Blas de Atienza. Luego continuó la travesía con dirección septentrional, hasta arribar a la ciudad de Panamá el 4 de agosto de 1545.

En dicha ciudad Zárate se vio ante la ingrata circunstancia de hacer frente a los alborotos promovidos por el capitán «lealista» Juan de Illanes, quien al mando de una compañía de 150 soldados alistaba una expedición de socorro al virrey Núñez Vela³⁴. Para financiar la adquisición de armamento y otros pertrechos, Illanes demandó al contador general que le diera doce o quince mil pesos de la Real Hacienda, e incluso formuló la amenaza de meter a saco la población si no se atendían sus exigencias. En vista de que el capitán no mostraba ningún justificativo en regla, Zárate se negó a entregarle ese dinero y una noche escapó sigilosamente al puerto de Nombre de Dios, llevando a lomo de mula los fondos que había reunido. El incidente con Illanes representaba, evidentemente, una cuestión delicada para la carrera administrativa del hombre de cuentas. Por esta razón, al llegar a Nombre de Dios se preocupó de labrar una serie de documentos —carta al Emperador, protestación ante el cabildo, información de testigos— en virtud de los cuales saliera exento de cualquier culpa o tacha de antimonarquismo (Hampe Martínez 1984b: 106-107).

Imbuido del mismo estado de ánimo, el 18 de agosto de 1545 compuso una extensa relación para Carlos V, en la que explicaba las razones porque había decidido volver a la metrópoli dejando incon-

34 *Loc. cit.*, f. 47. Carta de Zárate al Emperador (Nombre de Dios, 23-VIII-1545).

clusa la examinación de cuentas en el Perú, ofrecía un resumen de su labor fiscalizadora y daba sus impresiones sobre los funcionarios que había tratado en el continente americano. Es un magnífico testimonio, de primera mano, que nos muestra de cerca la personalidad de Agustín de Zárate³⁵. En cierto modo cabe adscribir a dicha relación la génesis de su *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*, punto que parece confirmado a través de una carta que en la misma fecha dirigió a los oficiales de la Casa de la Contratación de las Indias, y en la cual anota: «Venido de allá [Lima] hallé aquí despacho para hacer relación de todo lo sucedido en el Perú, para Su Majestad, desde el descubrimiento» (Jiménez de la Espada 1877, Apéndices: 6). Quizá demoró el contador intencionalmente su partida de Tierra Firme a fin de ponerse en contacto con la gente recién venida del Perú, tratando de conseguir algunos de los «memoriales y diarios» que —según afirma en su crónica— llevó a España para cumplir con el encargo de redactar esa obra (Zárate 1555, Epístola dedicatoria, f. IIv).

El 28 de agosto siguiente procedió a embarcar en dos buques los metales preciosos que hasta la fecha había recaudado para la Corona: 14.250 pesos en oro y 6.123 pesos en plata (Loredo 1958: 34-36). A pesar de todos los inconvenientes sufridos, pues, era bastante significativa la presa monetaria obtenida por el comisionado.

Zárate pasó las últimas semanas de su estancia centroamericana examinando las hojas de cuentas del tesorero Martín Ruiz de Marchena, que había empezado a revisar (como arriba esta señalado) con ocasión de su primera visita a Tierra Firme. La resolución de este proceso dejó a Ruiz de Marchena en deuda con el fisco por la suma de 20.840 pesos de oro y 94 marcos de plata baja, amén de otras cantidades inferiores de plata blanca y piedras preciosas³⁶. Por último, el contador general se ocupó de fenecer las cuentas de Juan Gómez de Anaya, individuo que a la sazón desempeñaba la tesorería de la caja real de Panamá.

Concluido su trabajo en el istmo, Zárate salió de Nombre de Dios el 9 de noviembre de 1545 en la nao de Benito de la Feria llamada San Antón³⁷. Para mala suerte de sus ocupantes, en la pri-

35 *Loc. cit.*, ff. 41-45v. La relación está publicada en Hampe Martínez 1984b: 113-123.

36 AGI, Contaduría, 1452, no. 1. Resolución dictada en Nombre de Dios, 20-X-1545.

37 BRAH, Col. Muñoz, 66, f. 162. Carta del contador Alonso de Almaraz al Emperador (Nombre de Dios, 20-IV-1546).

mera noche después de haber realizado escala en Cartagena de Indias un fuerte temporal atacó a la embarcación, apartándola de las otras con que viajaba en conserva y dejándola maltrecha en medio del Caribe. Los vientos contrarios prosiguieron su arremetida, de suerte que estando detenidos junto a las isletas de Alacranes se tomó la resolución «que no se podía salvar la dicha nao y la gente y hacienda que en ella yba —apunta el cronista— si no arrivásemos a la Nueva España»³⁸. Así resultó que, sin estar en sus planes, nuestro personaje extendió su recorrido hasta el territorio mexicano.

En deplorable estado, la nao arribó al puerto de Veracruz. El contador se encaminó en seguida a la antigua capital azteca, donde se entrevistó con las principales autoridades del virreinato de Nueva España, haciendo conocer su opinión sobre lo que debería disponerse para reganar el dominio del Perú. En la ciudad de México, a comienzos de marzo de 1546, el visitador general Tello de Sandoval le encargó llevar a la metrópoli un conjunto de 29 cajones con oro y plata por valor de 40.000 pesos, que era el producto de la misión fiscalizadora que había efectuado en dicho territorio el juez de cuentas Gonzalo de Aranda, enviado al mismo tiempo que Zárate para cumplir una tarea semejante en el virreinato mexicano³⁹. Habiendo repartido el apreciable cargamento en una flotilla de cuatro barcos, el funcionario vallisoletano llegó finalmente de regreso a Sanlúcar de Barrameda el 5 de julio de 1546.

Aparte la valiosa remesa de metales preciosos destinada a la Corona, Agustín de Zárate traía consigo una buena impresión de las cosas americanas, acrecentada por la circunstancia de haber experimentado el levantamiento de los colonos peruleros contra la monarquía: «vi tantas rebueltas y novedades en aquella tierra, que me pareció cosa digna de ponerse por memoria», escribe en su *Historia* (Zárate 1555, Epístola dedicatoria, f. IIv). Sin embargo, desconocía la existencia de ciertas denuncias respecto a su misión indiana hechas por enemigos suyos como los oficiales reales de Lima, que lo acusaban de proclividad hacia el régimen pizarrista y manejo fraudulento del dinero estatal. Estas denuncias habían llegado hasta la corte y habían sido acogidas por el fiscal del Consejo de Indias, licenciado Juan de Villalobos, quien tramitó la promulgación de una real cédula obligando al contador general a comparecer en plazo inmediato ante

38 AGI, Justicia, 1079, la. pieza, f. 134v. Recurso presentado por Zárate ante el Consejo de Indias en Aranda de Duero, 24-VIII-1547.

39 AGI, Contratación, 5103. Carta de Gonzalo de Aranda a la Casa de la Contratación (México, I-III-1546).

el Consejo, para investigar su desempeño en las tierras del Nuevo Mundo⁴⁰.

5. ZARATE EN LA CORTE: ENJUICIAMIENTO DE SU MISION

Al llegar a Madrid, donde estaba instalada en ese momento la corte, Zárate fue recluido en prisión. No obstante ello, como celoso custodio del bien público, presentó un memorial con una serie de recomendaciones sobre el modo que debería guardarse en la traída del oro y plata de las Indias, a fin de que la Real Hacienda no saliera defraudada⁴¹. Además, actuando de portavoz del grupo perulero que hemos llamado «intermedio», expuso ante los consejeros reales su convicción de que el medio más apropiado para lograr la pacificación del Perú sería nombrar gobernador a Hernando Pizarro, una figura de prestigio entre los colonizadores, distinta del abominado virrey y del impetuoso Gonzalo. De esta manera, observaba, se conseguiría desintegrar al ejército gonzalista y se abriría el camino para la posterior imposición de una nueva autoridad virreinal (cf. Hampe Martínez 1985a: 29-30; Roche 1985: 81-82).

Habiendo dejado correr varios meses, en los cuales se ocupó de recoger documentación sobre el comportamiento del contador en Hispanoamérica, el licenciado Villalobos sentó el 10 de mayo de 1547 una acusación ante la sala civil del Consejo de Indias. Demandaba que el burócrata vallisoletano fuese obligado a restituir al fisco el dinero que había llevado en exceso por la comisión de diversos delitos: haber asignado un salario especial al escribano de las cuentas, sin contar con autorización para ello; haber alquilado una residencia durante su estadía en Lima, dejando de utilizar la casa real de fundición; haber cobrado sueldo de contador ordinario de la jurisdicción limeña; haber obviado el pago de derechos de almojarifazgo sobre los productos que —según se decía— comerció en una tienda pública; haber estafado al fisco en el impuesto del quinto real correspondiente a una espada con guarnición de oro; haber realizado trueque de plata por oro, consiguiendo de esta forma un ingreso suplementario; haber tomado ocho meses de salario adelantado cuando partió del Perú, sin dejar concluido su trabajo; y haber coadyuvado, en suma, a

40 AGI, Indiferente General, 1963, lib. 9, f. 342. Real cédula fechada en Madrid, 26-II-1546.

41 AGS, Diversos de Castilla, 6, no. 44.

sostener la administración rebelde de Gonzalo Pizarro y sus secuestrados⁴².

Luego entró en vigencia el plazo para recoger información de testigos, tanto en la metrópoli como en los dominios ultramarinos. A favor de Zárate atestiguaron en España personajes como Hernando Pizarro y el capitán realista Melchor Verdugo, mientras que en el Perú hicieron declaraciones el oidor Cepeda, el veedor García de Salcedo, el general Pedro Alonso de Hinojosa, el provincial fray Tomás de San Martín y los obispos de Quito y Cuzco, entre otros. Durante esta época difícil el cuestionado funcionario pudo salir de la cárcel y gozar de libertad provisional, gracias a la fianza que constituyeron algunos amigos suyos⁴³. Su primera estada en prisión había durado diez meses, dándole tiempo suficiente para ordenar sus apuntes y memoriales sobre los acontecimientos del Perú y preparar la redacción de la crónica que lo haría famoso.

A través de las amistades en que buscó apoyo durante esa aguda coyuntura, se puede reconocer algo de la inclinación de Zárate hacia el cultivo de las letras. Son dignos de recordar los nombres de Guillermo de Millis (su fiador) y Juan Pedro Musetti (su apoderado), que eran importantes libreros-impresores avecindados en Medina del Campo (cf. Pérez Pastor 1895: 423-425, 484, 492)⁴⁴. También hay que señalar las referencias que aparecen en la correspondencia del historiador de la corona de Aragón, Jerónimo Zurita, entonces secretario del Consejo de la Suprema Inquisición (Bataillon 1963:

42 AGI, Justicia, 1079, 1a. pieza, f. 10.

43 Un auto del Consejo de Indias expedido en 20-V-1547 permitió liberar de la prisión a Zárate, bajo la condición de dar fianzas por 12.000 ducados (AGI, Justicia, 1079, 1a. pieza, f. 54). Paul Roche, que no ha tenido a la vista los papeles del pleito civil seguido al contador general, yerra al hacer esta afirmación: «Une chose est certaine. Celui-ci [Zárate], contrairement à l'affirmation de Porras Barrenechea, ne fut pas accusé et emprisonné dès son arrivée en Espagne, en 1546, mais seulement en 1549; entre-temps il avait repris ses activités de secrétaire du Real Consejo de Castilla...» (1985: 53).

44 Millis comprometió bienes suyos por valor de 2.000 ducados para constituir una parte de la fianza de Zárate, según consta por una escritura del AHPU, Protocolo de Alonso Ruiz, 1547, f. 128. De otro lado, hallándose prisionero en Madrid, Zárate otorgó en 28-VIII-1546 poder al libre-ro Musetti para que efectuase todo género de cobranzas en su nombre; así consta por una escritura del AHPU, Protocolo de Francisco de la Rúa, 1544-1546, f. 295.

20-21)^{44a}. Y sabemos, además, que nuestro autor mantenía comunicación epistolar con el cronista regio Florián de Ocampo, canónigo de Zamora, al que declaraba en una carta de 1547: «deve tener conoscido que soi tan su servidor como antes que me fuese» (Cirot 1914: 315).

Con la derrota del levantamiento pizarrista, conseguida en virtud a la sagacidad del presidente Gasca, llegó la hora de duro castigo para los culpados en la rebelión contra la autoridad monárquica. No quedó al margen de esta corriente el fiscal del Consejo de Indias, licenciado Villalobos, pues el 17 de agosto de 1549 introdujo una querrela criminal acerca de la conducta de Zárate. Acusaba al juez de cuentas de haber tomado parte en la captura de Núñez Vela —montado a caballo y con un arcabuz al hombro—, haber persuadido a los oidores de entregar la gobernación del Perú a Gonzalo Pizarro, haber aconsejado al tirano de extraer dinero de las cajas reales, haber asumido el encargo de hablar en apoyo del levantamiento durante su viaje de retorno a la Península, etc. Cargos exagerados y en buena medida ajenos a la verdad, por los cuales reclamaba que el burócrata fuese condenado a la pena de muerte (cf. Hampe Martínez 1984b:110; Roche 1985: 54-59).

A consecuencia de dicha demanda, siguió para Agustín de Zárate una temporada de extrema penalidad. Fue encerrado en la cárcel de Valladolid, «con una cadena y en una camarilla húmeda donde jamás ay luz ni claridad», según se quejaba el reo⁴⁵. Acto seguido se efectuó un secuestro de los bienes que poseía en su domicilio vallisoletano, en la calle de Teresa Gil. Entre los objetos más interesantes que figuran en el inventario respectivo, cabe anotar un arca blanca con «ciento y diez bolúmenes de libros, escriptos en latín y romance, entre grandes y pequeños», así como una ballesta, una rodela, dos espadas, un cuadrante, una acémila bermeja, una mula de color gris y varias escrituras de rentas y propiedades⁴⁶.

44a Son particularmente interesantes las tres cartas que el humanista Juan Páez de Castro le dirigió a Zurita, fechadas en Trento a 26-X-1546, 4-XII-1546 y 3-IV-1547. BRAH, Col. Salazar y Castro, A/112. Allí escribe el citado hombre de letras: «Del suceso del señor Zárate me alegro mucho, y creo que allende del dinero trayrá cosas mui curiosas y gran relación de aquellas partes» (f. 245).

45 AGI, Justicia, 1072, la. pieza, f. 103. Recurso presentado ante el Consejo de Indias en Valladolid, 24-X-1549.

46 AGI, Justicia, 1072, 4a. pieza. Documento fechado en Valladolid, 1-IX-1549.

En aquella deplorable habitación de la cárcel permaneció más de tres meses, hasta que empezó a recobrar poco a poco la libertad. Después de la cárcel, en marzo de 1550 pasó a guardar reclusión en su casa, aunque gozaba de licencia para salir en determinadas fechas a oír misa o acudir al litigio sobre la herencia de su suegro que se ventilaba en la Chancillería de Valladolid. Con la mudanza de la corte a fines de 1551 hubo de trasladar forzosamente su domicilio a Madrid, por el mismo tiempo en que terminaban de acopiarse los papeles que hablaban en defensa de su actuación como contador general en Indias (Hampe Martínez 1985a: 31-32). El propio Zárate formuló en 1551 una demanda judicial contra Juan de Guzmán, antiguo contador de la provincia de Nueva Toledo, achacándole haber emitido declaraciones falsas en su perjuicio⁴⁷.

La sentencia del pleito civil, en primera instancia, fue dictada por el Consejo de Indias el 20 de diciembre de 1552. En virtud de ella nuestro personaje era condenado a pagar la suma de 382 pesos, por habérsele encontrado culpable de los delitos de fraude en el abonamiento del quinto real, evasión de pago de los derechos de almojarifazgo, alquiler indebido de una posada en Lima y asignación de sueldo al escribano de las cuentas. Sin embargo, el contador general interpuso apelación respecto a dicha sentencia y consiguió que la causa se volviera a examinar, varios años después, en segunda instancia⁴⁸.

Pero más importante es la resolución que se dio al juicio seguido por la vía criminal, el 2 de octubre de 1553. Contrastadas las evidencias documentales y las probanzas presentadas por ambas partes, los magistrados del Consejo de Indias determinaron absolver plenamente a Zárate de los cargos puestos por el fiscal Villalobos, expresando que éste «no probó su acusación y demanda»⁴⁹. De tal suerte quedaba reafianzada la lealtad monárquica del funcionario valisoletano, miembro de un linaje vinculado por tradición a los círculos cortesanos, y se dejaba expedito el camino para encargarle en el futuro nuevas responsabilidades en el campo de la administración fiscal.

47 AGI, Justicia, 1053-A, no. 6, ramo 2.

48 El original de la sentencia se encuentra en AGI, Justicia, 1079, 1a. pieza, f. 310. Por el mismo expediente consta que el Consejo de Indias volvió a abrir el caso mediante un auto despachado en Valladolid, 8-VIII-1558, concediendo a ambas partes nuevo término para presentar probanzas (*Loc. cit.*, f. 322).

49 AGI, Justicia, 1072, 1a. pieza, f. 386.

6. PUBLICACION DE LA CRONICA Y TAREAS FISCALES

La vinculación de Zárate con los metales preciosos oriundos del Nuevo Mundo prosiguió en los años sucesivos. Una real cédula dictada el 20 de diciembre de 1553 le dio comisión para tomar en la Casa de la Contratación, de Sevilla, las cuentas relativas a la provisión de armadas de Indias⁵⁰. El burócrata castellano, que se encontraba a la sazón en la ciudad del Guadalquivir atendiendo unos negocios personales, aceptó de buena gana esa tarea.

Pocas semanas después, el 16 de enero de 1554, una instrucción del príncipe regente Felipe II le destinó otro cometido más importante: debía recoger todo el oro y plata que hubiese venido en la última flota de las Indias, junto con la suma recaudada por concepto de una cuota extraordinaria que se mandó abonar a los mercaderes y otra gente particular. La correspondiente instrucción para Zárate menciona «la voluntad que tenéys para nos servir e la confianza que de vuestra persona y habilidad se puede hazer», así como los apuros económicos que atravesaba la Real Hacienda⁵¹. Al cabo de dos meses, el eficiente funcionario había reunido 284.030.652 maravedís y los había enviado a La Coruña, donde se alistaba la armada en que Felipe II se dirigiría a Inglaterra para celebrar su matrimonio con María Tudor⁵².

Siguiendo el camino de la mencionada remesa, Zárate se trasladó al puerto gallego con el fin de incorporarse a la regia comitiva. El contador llevaba consigo el manuscrito de la crónica que había redactado, a lo largo de sus años de penuria y reclusión, sobre la empresa de los colonizadores ibéricos durante las primeras décadas de establecimiento en el antiguo territorio incaico; una obra de estilo ameno y cuidada prosa, a la cual Porras Barrenechea (1962: 169) describe elogiosamente como «relato completo y compendioso de todo el descubrimiento, conquista y guerras civiles, el más a propósito para el lector medio y profano, deleitoso e instructivo como un manual». Aprovechando sus vinculaciones con el príncipe español, el cronista le dio a leer su manuscrito durante la travesía de una semana desde La Coruña hasta Southampton, en julio de 1554. Parece que el relato le agradó tanto a Felipe II que decidió «recebirle por suyo y mandarme que le publicasse y hiziesse imprimir», según ma-

50 AGI, Indiferente General, 1965, lib. 12, f. 67.

51 AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, la. época, 1448.

52 AGI, Indiferente General, 2000, f. 174v. Cartas de los jueces oficiales de la Casa de la Contratación a Felipe II (Sevilla, 17-III-1554).

nifiesta orgullosamente el autor (Zárate 1555, Epístola dedicatoria, f. V).

El 30 de setiembre de 1554 una real cédula ordenó a Zárate que, continuando su tarea de recaudación fiscal, llevase a Flandes una parte de los metales preciosos de procedencia indiana para que con ellos se fabricara moneda en la ceca de la ciudad de Amberes. Con la materia así transportada, se labraron 9.001 escudos de oro y 317.108 carolus de plata⁵³. Mientras tanto el 30 de marzo de 1555, en Amberes, el funcionario-cronista estampaba su firma en la Epístola dedicatoria de su *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*, dirigida a la majestad católica de Felipe II, y poco más tarde salía de las afamadas prensas amberinas de Martín Nucio la edición príncipe de dicho texto. A partir de entonces inició la crónica su extensa divulgación, sustentada en numerosas reimpresiones y traducciones a lenguas diversas. A comienzos del siglo XVII, por ejemplo, el texto no le resultaba desconocido al cronista indígena Guaman Poma de Ayala ([1615] 1936: 1078), quien lo incluye entre los primeros relatos españoles que tratan de historia del Perú.

Un análisis detenido de las fuentes que consultó Zárate para componer su obra escapa al propósito del presente estudio. Sólo recordaremos su propia declaración en el sentido de que «la principal relación deste libro quanto al descubrimiento de la tierra» fue tomada del conquistador Rodrigo Lozano, vecino de Trujillo (cf. Porras Barrenechea 1949/50: 193-194; Bataillon 1963: 20), y señalaremos la evidente deuda que esta crónica guarda con la llamada *Relación de las cosas del Perú*, anónima narración de los sucesos del levantamiento pizarrista⁵⁴. Además, interesa destacar que la confluencia de varias circunstancias amenazantes presionó al contador a examinar y rehacer más de una vez su texto.

Agustín de Zárate tenía necesidad de hacer olvidar su intervención en la rebelión de Gonzalo Pizarro, de eliminar todo indicio acerca de sus complicaciones pasadas y de sus simpatías o antipatías presentes, a fin de poder escalar posiciones en la jerarquía burocráti-

53 AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 1a. época, 1448. Existe certificación de que, en 18-XI-1554, Zárate depositó en la casa de moneda de Amberes 65.023.808 maravedís en plata y 3.334.382 maravedís en oro (metales en pasta).

54 Respecto a presuntas identificaciones del autor de dicha *Relación*, véase Jiménez de la Espada 1877, Apéndices: 15-16; Loredó 1958: 331-332, n. 32; Pérez de Tudela 1963-1965, vol. 5: 247-250; McMahon 1965: xix; y Roche 1985: 89-91.

ca. Consecuentemente, después de la publicación de 1555 introdujo sucesivas correcciones en su crónica. Estas modificaciones determinaron la tirada de dos versiones adicionales de la edición príncipe de la *Historia*, las cuales se hicieron en el mismo formato y por la misma casa impresora de Martín Nucio, empleando simplemente nuevas planchas para sustituir hojas claves dentro del libro ya estructurado. Las traducciones holandesa e inglesa de la obra, publicadas ambas en 1563, se basaron en la tercera versión de la edición príncipe (Cabard 1969). Las enmiendas en la crónica estuvieron dirigidas a reformar pasajes que pudieran haber incitado la censura oficial o la hostilidad de ciertos personajes en puestos importantes. El autor se lanzó a la empresa de rehabilitar a aquellos antiguos almagristas que militaron luego en el bando realista y, en ciertas ocasiones, a todos los miembros del partido de Almagro. El cambio de actitud de Zárate se resume en una fórmula simple: toda toma de posición almagrista implicaba una postura antipizarrista, y él debía parecer antipizarrista porque esto significaba ser «lealista», es decir fiel al virrey Núñez Vela (Roche 1978: 15).

Terminada su labor de supervigilancia de la acuñación de monedas en Flandes, el comisionado regresó a la Península ibérica, donde el soberano le tenía reservadas nuevas ocupaciones en el ámbito de la administración fiscal⁵⁵. Por una provisión de 29 de octubre de 1555 se le dieron poderes de justicia para hacer averiguaciones sobre la extracción de plata en las minas andaluzas de Guadalcanal, recién comenzadas a explotar, y para establecer orden tanto en el beneficio del mineral como en la recaudación de los derechos estatales⁵⁶. En esta tarea se mantuvo ocupado cerca de un año, y tenemos noticia de que sirvió «con diligencia y cuidado», conforme lo apunta en un informe el visitador de las minas, don Francisco de Mendoza⁵⁷. Tal

55 La misión en tierras flamencas se dio por terminada el 6-VI-1555 en Bruselas, con la exigencia hecha a Zárate de pagar 1.467 florines de alcance a la Hacienda Real. AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, la época, 1448.

56 AGS, Minas, 12, no. 5. Se han conservado tres cartas que Zárate dirigió al rey Felipe II desde Guadalcanal, en 31-X, 12-XI y 26-XI-1556; se encuentran en AGS, Consejo y Juntas de Hacienda, 28, no. 33, 36 y 37. En la última de estas comunicaciones el funcionario se manifiesta ansioso de abandonar su posición: «Yo a días que espero la provisión sobre lo destas minas por el desseo que tengo de yrme a mi casa a curarme de las enfermedades que me an quedado de mi larga dolencia...»

57 AGS, Patronato Real, 26, no. 158. Informe fechado en Guadalcanal, 25-V-1556.

eficacia en el cumplimiento de los deberes fue característica de la prolongada carrera de funcionario que desarrolló Zárate.

En los años siguientes encontramos al personaje en la corte, desempeñando una plaza de contador de mercedes en la Contaduría Mayor de Hacienda, con salario de 100.000 maravedís anuales. Abandonó este oficio cortesano a finales de 1572, siendo ya hombre de casi sesenta años de edad, para pasar nuevamente a un destino en Andalucía⁵⁸. El 17 de febrero de 1574 se expidió un despacho regio concediendo a Zárate el nombramiento de administrador de las salinas de tierra adentro de Andalucía, con sueldo de 200.000 maravedís al año. La obligación fundamental del administrador consistía en cobrar para las arcas fiscales el derecho de dos reales por cada fanega de sal extraída de aquellos yacimientos⁵⁹.

Habiendo fijado su residencia en Sevilla, y compelido seguramente por el ambiente político que percibía a su alrededor y por la censura marcada en los Indices expurgatorios del Santo Oficio, Zárate se dedicó a hacer nuevas modificaciones en el texto de su crónica. Reformuló la narración de episodios decisivos como el asesinato de Francisco Pizarro o la captura de Núñez Vela y eliminó algunos capítulos referentes a la «idolatría» aborigen (cf. Bataillon 1963; Duviols 1964; McMahon 1965). Provisto con una licencia del rey Felipe II para hacer reimprimir su obra, dio al impresor hispalense Alonso Escribano el encargo de publicar la segunda edición castellana de la *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*, que apareció en Sevilla en 1577. Esta segunda edición, cuyo texto es el que se ha utilizado corrientemente hasta la actualidad, muestra sobre todo en los libros I y V numerosas enmiendas con respecto a la versión original.

Hasta donde alcanza nuestro conocimiento, la última gestión pública encomendada a Zárate habría sido la toma de cuentas del factor de la Casa de la Contratación de las Indias, Francisco Duarte el Mozo, en el ramo de abastecimiento de armadas con destino a Hispanoamérica. El vallisoletano ejerció esta tarea durante algo más de dos años, hasta octubre de 1584, trabajando juntamente con el contador Tomás de Ayardi⁶⁰. Después se quedó un tiempo más en la ciudad de Sevilla, asistiendo al examen de los libros relativos a su administración de las salinas de tierra adentro de Andalucía, y es

58 AGS, Contadurías Generales, 2995. Dejó el oficio de contador de mercedes en 22-X-1572, siendo reemplazado por Juan Vázquez de Ceínos.

59 AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 2a. época, 292.

60 AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 2a. época, 270.

sabido que se le aplicó aquí un alcance de nada menos que 26.000 ducados, suma en la que habría resultado deudor a la Real Hacienda. ¡Sorprendente fraude e inmensa cuantía! (Hampe Martínez 1985a: 34-35). El más tardío documento autógrafo de este hombre de cuentas —septuagenario ya— corresponde al 30 de marzo de 1585: es justamente una relación con el cargo y descargo de su manejo financiero como administrador de las salinas andaluzas⁶¹.

7. A MANERA DE EPILOGO

Gracias a la extensa divulgación de su crónica, Agustín de Zárate llegó a constituir al final de su vida una personalidad eminente en asuntos relativos a Hispanoamérica. Así lo demuestra el hecho de que en la primera parte de las *Elegías de varones ilustres de Indias*, obra de Juan de Castellanos publicada en Madrid en 1589, se incluya una «censura» de nuestro autor, en la cual alaba dicho libro por su materia y estructuración (cf. Medina 1898, vol. 1: 486-488). Esa fecha, por lo demás, puede servir de término *post quem* para determinar el tiempo de la muerte del vallisoletano. No sabemos con certeza las circunstancias de su fallecimiento, pero parece que recibió sepultura en el pueblo de Zaratán, cerca de Valladolid, en una capilla de la iglesia de San Pedro⁶².

Según afirma el historiador regional Narciso Alonso Cortés (1955: 544), es probable que el contador-cronista haya celebrado un segundo matrimonio con doña Isabel Sotelo de Ribera, hidalga castellana. Acerca de su descendencia, sólo conocemos el nombre de una hija suya, llamada doña Isabelica, a quien se refiere su primo el licenciado Polo de Ondegardo en una carta escrita en Potosí en 1550. Decía allí el celebre hombre de leyes y encomendero charqueño: «pues yo no tengo de tener hijos e siempre me yrán dineros de acá, a esos niños hijos del señor Agustín de Zárate no les a de faltar lo que yo tubiere», y agregaba que había instituido una renta para dotación de doña Isabelica en el virreinato peruano⁶³. Es de esperar que nue-

61 AGS, Contaduría Mayor de Cuentas, 2a. época, 326.

62 Comunicación personal del profesor Demetrio Ramos Pérez, de Valladolid.

63 ARChV, Pleitos Civiles, Pérez Alonso (fenecidos), 222. Pleito de doña Jerónima de Zárate contra Cristóbal Gutiérrez. La carta de Polo de Ondegardo, fechada a 4-III-1550, está publicada en Hampe Martínez 1985/86: 98-101.

vas investigaciones, basadas en testimonios documentales de primera mano, contribuyan a iluminar diversos aspectos del entorno familiar y la vida de Zárate que aún permanecen desconocidos.

TEODORO HAMPE MARTINEZ.

ANEXO DOCUMENTAL

MANUSCRIPTS DEPARTMENT, LILLY LIBRARY
INDIANA UNIVERSITY, BLOOMINGTON, INDIANA

/ Arrendamiento (?).

CXXXIXv.

Sean quantos esta carta de poder vieren como yo, Agustin de Çarae, qontador general de cuentas destos rreynos del Peru, en nonbre del muy yllustre señor comendador mayor de Leon, del qonsejo del estado de Su Magestad, e por virtud del poder que de Su Señoria tengo signado e firmado de Hernando Verdugo de Henao, (*corregido*: su) tenor del qual es este que se sygue:

Sean quantos esta carta de poser vieren como yo, don Francisco de los Cobos, comendador mayor de Leon, del consejo de estado de Sus Magestades y su contador mayor de Castilla, ecetera, digo que por quanto yo tengo por merçed de su Magestad los ofyçios de fundidor y marcador y ensayador mayor del oro y plata de las provynçias del Peru y Toledo y otras provynçias de las Yndias y el año pasado de quinientos y treynta y syete yo enbie con mi poder a las dichas provynçias a Hernando Verdugo de Heniço (*sic*), my criado, para que tomase quenta de lo que los dichos ofyçios avyan rentado y valido y cobrase el oro y plata que dellos me restasen devyendo y lo traxese a estos reynos, el qual tomo e feneçio las quantas de lo susodicho, ansy con el tesore-ro Alonso Riquelme como con otras personas que avyan entendido en la cobrança dello, y rescibio y traxo el oro e plata de los alcançes que hizo e dio cartas de pago e fynyquyto dello, segund que mas largamente en ellas y en los feneçimyentos de las dichas quantas se contiene; e despues fue a las dichas provynçias del Peru y Toledo el señor licenciado Vaca de Cascastro (*sic*), del consejo de Su Magestad, y llevo my poder para continuar y

" fenesçer las dichas quantas de lo que me pertenesçiese
" de los dichos ofyçios, sobre lo quel dicho Hernando Ver-
" dugo de Henao dexo hecho, y cobrar lo que se me
" devyese dello. Por ende, aprovando y avyendo por bue-
" no todo aquello que por los dichos señor licenciado y
" Henao obyere sydo hecho sobre lo susodicho, otorgo e
" conozco por esta carta que doy my poder conplido, li-
" bre, llenero, bastante, segund que lo yo he y tengo y
" mejor e mas cunplidamente lo puedo e devo dar e otor-
" gar de derecho, al señor Agustin de Çarate, que va a
" fenesçer las cuentas de Su Magestad en las dichas
" provynçias, espeçialmente para que por y en my nonbre
" pueda tomar e tome cuenta a las personas a cuyo cargo
" ha sydo y es o fuere la cobrança de los dichos derechos
" de fundidor y marcador y del dicho ofyçio de ensayador
" en las dichas provynçias del Perú y Toledo, después
" quel dicho Henao fenesçio las quantas de todo lo que
" los dichos ofyçios de fundidor y marcador y ensayador
" han valido y valieren e de las que ovyere tomado el di-
" cho señor licenciado Vaca de Castro hasta quel dicho
" señor Agustin de Çarate parta de la dicha tierra para
" venyr a estos rreynos; y todo el oro y plata de los
" alcançes que hiziere lo pueda resçebir y cobrar de las
" dichas personas o de otras qualesquier que sean obli-
" gadas a lo pagar; e para que asymysmo pueda pedir y
" demandar qualquier cantidad de oro e plata o otras
" cossas qualquier que sea, que me pertenezca por razon
" de los dichos ofyçios en las dichas provynçias desde el
" prinçipio que se descubrieron y començaron a poblar de
" cristianos hasta quel dicho Agustin de Çarate se buelva
" de (?) aquesas partes para estos rreynos, de
" qualesquier personas que lo devan, asy de resultas de
" las dichas quantas como por no averselo cargado en
" ellas e avello tomado de los que lo cobravan y tenyan
" cargo por fuerça o en otra manera syn orden ny poder
" myo o de otra qualquier manera y forma que me
" pertenesca de los dichos ofyçios en el dicho tienpo en
" qualquier parte y lugar queste, y enbiarlo o traerlo a
" estos rreynos a my riezgo e aventura al tienpo o tienpos
" que se enbiare lo que a Su Magestad pertenesçiere y
" con la persona o personas y de la manera que le
" paresçiere y por bien tovyere; y para que de lo que assy

" resçibiere y cobrarre pueda dar e otorgar carta o cartas
" de pago y fynyquyto y otorgar las quantas que feneçiere
" de lo susodicho, las quales valan y sean tan firmes y
" bastantes como y sy yo mysmo/ las diese y otorgase; y
" sy nesçesario fuere sobre la dicha cobrança y
" averiguaçion y todo lo demas de suso contenido
" ynjuyziar, pueda paresçer ante todos qualesquier
" juezes y justiçias de Sus Magestades, ansy en juyzio
" como fuera del, e hazar e haga todos los cobros y
" diligençias judiçiales como estrajudiçiales que conven-
" gan y sean nesçesarios e que yo haria e podrialas,
" syendo presente, avnque sean de totalidad (?), que
" rrequyeran segund derecho my presençiamiento, y
" absolvello diziendo verdad; e para que pueda hazer y
" proveer en lo tocante al serviço de los dichos ofyçios
" todo lo que vyere que convyene como mejor le
" paresçiere que quan conplido y bastante poder yo he e
" tengo para lo que dicho es y cada cossa y parte dello: el
" mysmo doy e otorgo al dicho señor Agustin de Çarate
" con todas sus ynçidençias y dependençias, conexidades
" (?) e conexidades (*sic*), con libre e general admynis-
" traçion; y para que sy nesçesario fuere pueda sustituyr
" vn poder, dos o más, con semejante o la mitad o poder,
" y rebocallos y poner otros de nuevo. Y para aver por
" firme lo que por el dicho señor Agustin de Çarate o por
" los dichos sus sustitutos fuere fecho y las cartas de
" pago y fynyquyto que dieren e otorgaren, obligo mys
" bienes y rentas avydos y por aver, y so la dicha
" obligaçion sy nesçesario es relevaçion, os relieve de
" toda carga de ssatisfaçion (?), cabçion e fiança so la
" clabsula del derecho ques dicha en latyn judicaçind, sy
" este judicacind solvy, con todas sus clavsulas acostum-
" bradas. En testimonio de lo qual otorgue esta carta de
" poder ante el escrivano y testigos de yuso escriptos y lo
" fyirme de my nonbre aqui y en el registro, que fue fecha
" y otorgada en la vylla de Valladolid, estando en ella el
" Príncipe, nuestro señor, y la corte y consejo de Su
" Magestad, a syete dias del mes de setienbre, año del
" nascimiyento de nuestro salvador Jesucristo de myll e
" quynientos e quarenta e tres años. Testigos que fueron
" presentes: el señor dotor don Hernando de Guevara, del
" consejo de Su Magestad, e Francisco de Almaguez e
"

CXXX

" Alonso Gonçales de la Rua, criados del dicho señor comendador mayor dello (*sic*) Covos, comendador mayor (*sic*). E yo, el dicho Hernando Verdugo de Henao, escrivano de Sus Magestades en su corte, reynos e señorios, fuy presente con los dichos testigos al otorgamiento desta carta de poder; conozco al dicho señor comendador mayor de Leon que aquy firmo su nonbre, e la fyze escrevyr segund que ante my paso, e fyze aquy este myo signo en testimonyo de verdad. Hernando Verdugo de Henao.»

CXXXv. / digo que por quanto por virtud del poder que de Su Señoria tuvo Hernando Verdugo de Henao y, en su nonbre, Rodrigo Nuñez de Bonylla dio poder a (*testado*: Hernando) Francisco Jordan, estante en la çibdad de Quyto, para que en nonbre de Su Señoria pudiesse vsar y exerçer el ofiçio de fundidor y marcador y ensayador en la dicha probinçia e çibdad de Quyto con çiertass quantas contenydas en la escritura que sobre esto paso, a que me refiero, el qual dicho (*testado*: Hernando) Francisco Jordan vso. El dicho ofiçio esta al presente vaco e no ay quyen en nonbre de Su Señoria le vse. Por ende, por esta presente carta doy e otorgo todo my poder cunplido e sustituyo por aquella via e forma, que de derecho mejor a logar por virtud del dicho poder que de suso ba yncorporado, a Pasqual de Heras, vecino de la çibdad de Quyto, absente, par que, en nonbre de Su Señoria e por virtud de la facultad que de Su Magestad tiene para ello, pueda vsar y exerçer e vse y exerça los dichos ofiçios de fundidor e marcador e ensayador en la dicha çibdad e probinçia de Quyto por tiempo e espaçio de quatro años primeros siguientes, que an de enpeçar a correr desde el dia quel dicho Pasqual de Heras diere las fianças de cunplir e guardar e pagar esta carta e lo en ella qontenido, según e de la forma que de yuso sera declarado, con las condiçiones syguientes:

Primeramente, que, por razon del dicho ofiçio de ensayador de oro, en el oro de quylates quel dicho Pasqual de Heras ensayare durante el dicho tiempo, sea obligado de dar e de a el dicho señor comendador mayor, o a quyen su poder oviere, la mytad de todos los derechos que a Su Señoria pertenesçen por razon del dicho ofiçio, e la otra mytad lleve para si el dicho Pasqual de Heras.

/ Otrosy que sea obligado el dicho Pasqual de Heras de CXXXI.
acudir e acuda a Su Señoria, o a quyen su poder oviere, con
la dicha mytad de (*testado*: la plata) los derechos de la plata
que durante el dicho tiempo se metiere a ensayar e ensayare,
e la otra mytad llebe para si.

Otrosy que sea obligado a acudir e acuda a Su Señoria
con tres quartas partes de todos los derechos que a Su
Señoria pertenesçieren del oro de mynas que se ensayare en
todo el dicho tiempo, y el se quede con la otra quarta parte
por razon de su trabajo.

Otrosy que sea el dicho (*testado*: Hernando Jordan)
Pasqual de Heras obligado a poner toda la costa que en el
dicho ofiço e para el fuere menester, tocante al dicho ofiço
de ensayador.

Otrosy que por razon de lo susodicho sea obligado a
vsar el dicho ofiço de fundidor e marcador bien y fielmente
syn que por ello se le de cosa alguna de los derechos de
fundidor e marcador, por quanto los a de cobrar el tesorero
con los derechos de Su Magestad.

Otrosy, con tanto que primero que sea admytido a el
dicho ofiço el dicho Pasqual de Heras sea obligado a dar
fianças llanas e abonadas e obligarse por su persona e bie-
nes de guardar e cumplir esta carta de arrendamyento e todo
lo en ella qontenido e de vsar bien e fielmente los dichos
ofiços e dar quenta con pago, cada e quando que le fuere / CXXXIv.
demandada, de todo lo que los dichos ofiços ovieren rentado,
segun dicho es.

Las quales dichas fianças (*corregido*: de a) contento de
Rodrigo Nuñez de Bonylla, vecino de la dicha çibdad, a el
qual en caso quel dicho Pasqual de Heras no açebte (?) esta
escritura e las quantas della e sse obligue de la guardar e
diese las dichas fianças ssostituyo (*añadido*: yo), el dicho
qontador, en nombre del dicho señor comendador mayor. E
le da todo el dicho poder que de Su Señoria tiene para que
pueda arrendar e arriende los dichos ofiços a la persona que
quysiere e por bien toviere, ssegun e de la forma e manera
de suso qontenida o como dél bien visto fuere, como mas
pudiese beneficiar la hazienda de Su Señoria. Y (*añadido*:
yo), el dicho qontador, por virtud del dicho poder, revoco e
anulo e doy por nynguno otro qualquier arrendamyento o
conçierto que çerca de lo susodicho de los dichos ofiços de
la dicha probinçia este fecho en qualquier persona por vir-

tud de otro qualquier poder. E ansy messmo, por quanto el dicho (*corregido*: Francisco) Jordan vso çierto tiempo los dichos ofiçios e se fue e absento syn dar cuenta dellos, aviendo llevado munchas quantas demas demassiadadas, e agora sse a dado mandamyento para quel dicho Francisco Jordan sea preso e llevado a la dicha çibdad de San Francisco de Quyto para que alli de cuenta e haga pago a Su Señoria e a otras qualesquier personas de lo que paresçiere aver llevado; por tanto, que ansy mismo da el dicho poder, el dicho sustituye a el dicho Rodrigo Nuñez de Bonylla para que, en nonbre de Su Señoria, tome cuenta a el dicho Francisco Jordan de todo lo que le fuere obligado a dar e pagar de los dichos ofiçios e para que, en prosseuçion de la dicha cuenta, pueda hazer e haga todos los abtos e diligençias que Su Señoria hazia (?) e podria hazer presente sseyendo. E le reliebo segun yo soy relebado en forma, para lo qual todo que dicho es e para

CXXXII. cumplir cada vna cosa e parte dello, obligo los / bienes (*añadido*: e rentas) del dicho comendador mayor, avidos e por aver, e que durante el dicho tiempo no le sseran quytados al dicho Pasqual de Heras los dichos ofiçios de lo susodicho. E en testymonyo dello otorgue esta carta, ante el escrivano publico e testigos yuso escritos, en el registro de la qual firmo su nonbre. E yo, el dicho presente escrivano, doy fee que conozco a el dicho qontador e que se llama por ssu propio nonbre, como se a nonbrado en esta carta, que fue fecha e otorgada en la dicha çibdad de los Reyes, siete dias del mes de ssetienbre, año del nascimyento de nuestro salvador Jesu Cristo de myll e quynientos e quarenta e quatro años. A lo qual fueron presentess por testigos: Pedro de Adrada, dean de Quyto, e Juanes del Rio, chantre de la dicha çibdad de Quyto, e son a lo franco estantes en esta çibdad.

Paso ante my, Diego Gutierrez,
escrivano publico (*rubricado*).

Agustin de Çarate (*rubricado*).

(IULL, Col. Mendel, Protocolo notarial de Diego Gutiérrez, 1543-1545)

BIBLIOGRAFIA CITADA

ALONSO CORTES, Narciso.

- 1955 «El licenciado Polo Ondegardo». En su *Miscelánea valisoletana*, vol. 1. Valladolid: Miñón.

BATAILLON, Marcel.

- 1963 «Zárate ou Lozano? Pages retrouvées sur la religion péruvienne». *Caravelle* (Toulouse) 1: 11-28.

BUSTO DUTHURBURU, José Antonio del .

- 1973 *Diccionario histórico-biográfico de los conquistadores del Perú* (letra A). Lima: Editorial Arica.

CABARD, Jean-Pierre

- 1969 «Les trois transformations de la *Historia* péruvienne de Agustín de Zárate». *Caravelle* (Toulouse) 13: 7 - 14.

CIEZA DE LEON, Pedro de.

- [1550] 1877 *Tercero libro de las guerras civiles del Perú, el cual se llama La Guerra de Quito*, ed. Marcos Jiménez de la Espada. Biblioteca Hispano-Ultramarina, vol. 2. Madrid: Manuel G. Hernández.

CIROT, Georges.

- 1914 «Florián de Ocampo, chroniste de Charles-Quint». *Bulletin Hispanique* (Bordeaux) 16: 307-336.

CoDoIn AMERICA.

- 1864-1884 *Colección de documentos inéditos relativos al descubrimiento, conquista y organización de las antiguas posesiones españolas de América y Oceanía*, ed. Luis Torres de Mendoza y otros. 42 vols. Madrid: Manuel G. Hernández.

- COOK, Noble David.
 1968 «Los libros de cargo del tesorero Alonso Riquelme con el rescate de Atahualpa». *Humanidades* (Lima) 2: 41-88.
- DUVIOLS, Pierre.
 1964 «La *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*, de Agustín de Zárate, remaniée conformément aux vues historico-politiques du vice-roi Toledo». *Annales de la Faculté des Lettres* (Aix-en-Provence) 38: 151-155.
- FERNANDEZ, Diego (el Palentino).
 [1571] 1963 *Historia del Perú*, ed. Juan Pérez de Tudela Bueso. Biblioteca de Autores Españoles, vols. 164 y 165. Madrid: Atlas.
- GAN GIMENEZ, Pedro.
 1969 «El Consejo Real de Castilla: tablas cronológicas (1499 -1558)». *Chronica Nova* (Granada) 4/5: 5-179.
- GUAMAN POMA DE AYALA, Felipe.
 [1615] 1936 *Nueva corónica y buen gobierno*, ed. facsimilar. Paris: Institut d'Ethnologie.
- GUTIERREZ DE SANTA CLARA, Pedro.
 [1603] 1963 *Quinquenarios o historia de las guerras civiles del Perú*, ed. Juan Pérez de Tudela Bueso. Biblioteca de Autores Españoles, vols. 165 y 166. Madrid: Atlas.
- HAMPE MARTINEZ, Teodoro.
 1983 «Incidencia de los 'derechos de Cobos' en la Hacienda peruana (1527-1552)». *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla) 40: 253-295.
- 1983/84 «Presencia de un librero medinense en Lima (siglo XVI)». *Revista Histórica* (Lima) 34: 103-112.
- 1984a «En torno al levantamiento pizarrista: la intervención del oidor Lisón de Tejada». *Revista de Indias* (Madrid) 174: 385-414.
- 1984b «La misión financiera de Agustín de Zárate, contador

general del Perú y Tierra Firme (1543-1546)». *Historia y Cultura* (Lima) 17: 91-124.

1985a «Agustín de Zárate: precisiones en torno a la vida y obra de un cronista indiano» *Caravelle* (Toulouse) 45: 21-36.

1985b «Notas sobre la encomienda real de Chíncha en el siglo XVI: administración y tributos». *Revista de Historia de América* (México) 100: 119-139.

1985/86 «Apuntes para una biografía del licenciado Polo de Ondegardo». *Revista Histórica* (Lima) 35: 81-115.

1986 «El tesorero Alonso Riquelme y la administración financiera en la conquista del Perú (1531-1548)». *Histórica* (Lima) 10: 45-87.

HERRERA, Antonio de.

[1615] *Historia general de los hechos de los castellanos en las islas y tierra firme del Mar Océano*, ed. Miguel Gómez del Campillo y otros. 17 vols. Madrid: Real Academia de la Historia.

JIMENEZ DE LA ESPADA, Marcos (ed.)

1877 Véase Cieza de León [1550] 1877.

LOHMANN VILLENA, Guillermo.

1977 *Las ideas jurídico-políticas en la rebelión de Gonzalo Pizarro. La tramoya doctrinal del levantamiento contra las Leyes Nuevas en el Perú*. Valladolid: Universidad de Valladolid, Seminario Americanista.

LOREDO, Rafael.

1958 *Los repartos*. Lima: D. Miranda

McMAHON, Dorothy (ed.).

1965 Véase Zárate [1555] 1965.

MEDINA, José Toribio.

1898-1907 *Biblioteca hispanoamericana (1493-1810)*. 7 vols. Santiago de Chile: en casa del autor.

- MENA GARCIA, María del Carmen.
1983 «La Real Hacienda de Tierra Firme en el siglo XVI: organización y funcionamiento». *Temas Americanistas* (Sevilla) 2: 1-5.
- MENDIBURU, Manuel de.
1874-1890 *Diccionario histórico-biográfico del Perú*. 8 vols. Lima: Torres Aguirre.
- MURO OREJON, Antonio.
1959 «Las Leyes Nuevas de 1542-1543: ordenanzas para la gobernación de las Indias y buen tratamiento y conservación de los indios». *Anuario de Estudios Americanos* (Sevilla) 16: 561-619.
- PEREZ PASTOR, Cristóbal.
1895 *La imprenta en Medina del Campo*. Madrid: Sucesores de Rivadeneyra.
- PEREZ DE TUDELA BUESO, Juan (ed.)
1963-1965 *Crónicas del Perú*, 5 vols. Biblioteca de Autores Españoles, vols. 164-168. Madrid: Atlas.
- 1964 *Documentos relativos a don Pedro de la Gasca y a Gonzalo Pizarro*, 2 vols. Archivo Documental Español, t. 21. Madrid: Real Academia de la Historia.
- PORRAS BARRENECHEA, Raúl.
1949/50 «Crónicas presuntas, perdidas y olvidadas sobre la conquista del Perú». *Documenta* (Lima) 2: 179-243
- 1962 *Los cronistas del Perú (1528-1650)*. Lima: Sanmarti.
- ROCHE, Paul.
1978 «Les corrections 'almagristes' dans l'édition princeps de l'*Histoire du Pérou* d'Agustín de Zárate». *Caravelle* (Toulouse) 31: 5-16.
- 1985 *Agustín de Zárate, témoin et acteur de la rébellion pizarriste*. Acta Hispanica, vol. 1. Nantes: Université de Nantes, Département d'Etudes Hispaniques.

SANCHEZ BELLA, Ismael.

1968 *La organización financiera de las Indias (siglo XVI)*.
Sevilla: Escuela de Estudios Hispano-Americanos.

VEDIA, Enrique de (ed.).

1852-1853 *Historiadores primitivos de Indias*, 2 vols. Biblioteca
de Autores Españoles, vols. 22 y 26. Madrid: Rivade-
neyra.

ZARATE, Agustín de.

1555 *Historia del descubrimiento y conquista del Perú, con
las cosas naturales que señaladamente allí se hallan
y los sucesos que ha auido*. Amberes: Martín Nucio.

[1555] 1965 *Historia del descubrimiento y conquista del Perú*, ed.
Dorothy McMahon. Buenos Aires: Universidad de
Buenos Aires, Facultad de Filosofía y Letras.